

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 606/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 487/12 de 15 de Marzo de 2012, que aprueba el Contrato denominado "Suministro de Materiales de Ferretería", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Lonza Hermanos Ltda., en virtud de haberse adjudicado a esta última la Propuesta Pública N° 121/2011, denominada "Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-586-LP11; Contrato de Suministro suscrito el 07 de Marzo de 2012 entre el Municipio y dicho proveedor, con duración hasta el 07 de Marzo de 2014; la circunstancia de no encontrarse aún adjudicada la Propuesta Pública N° 014/2014, "Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-39-LP14; y Memorando N° 70/14 de 03 de Marzo de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios hasta que se concluya el proceso licitatorio con la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación para el próximo período, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Materiales de Ferretería**", suscrito el 07 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **LONZA HERMANOS LIMITADA**, RUT 77.468.830-7, representada por don **Fernando Antonio Lonza Joustra**, RUT 6.457.577-5, ambos domiciliados en Avenida Los Aromos N° 3914, Alto Hospicio, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 121/2011, denominada "**Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio**", ID 3447-586-LP11; desde el **08 de Marzo de 2014** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 606/2014.-)

2.- Contratase por trato directo con **LONZA HERMANOS LIMITADA**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Materiales de Ferrería**", suscrito el 07 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.


4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídico
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal